

Medellín, agosto 4 de 2020

CONFECOOP ANTIOQUIA COMUNICA:

CONSEJO DE ESTADO EXONERA A LAS COOPERATIVAS DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

La Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, resuelve la exoneración a las Cooperativas del pago de aportes parafiscales al Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, cobijando a trabajadores con menos de 10 SMMLV.

Los efectos de la sentencia expedida el 30 de julio del año 2020, aplican desde el año gravable 2017.

Lo anterior, permite concluir que acorde a la naturaleza jurídica, las Cooperativas como entidades legalmente pertenecientes al régimen tributario especial, no requieren la calificación prevista que se consigna en el parágrafo 2 del artículo 114-1 del ET y, en esa misma medida, escapan al supuesto de obligatoriedad que allí se establece para la realización de aportes parafiscales y cotizaciones, por lo que tales entidades acceden a la exención legal prevista en el inciso primero de dicha norma.

De este modo, la Sala anulará las expresiones “19-4” y “y1.2.1.5.2.1” del artículo 1.2.1.5.4.9 del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 2150 de 2017, por exceder la potestad reglamentaria respecto del artículo 114-1 del ET.

**COMUNICACIONES
CONFECOOP ANTIOQUIA**